



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7627

Expediente N° 91-23959/10

Sancionada el 12/08/2010. Promulgada el 02/09/10.

Publicada en el Boletín Oficial N° 18.431, del 17 de setiembre de 2010.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 2.721 del Departamento de Rosario de la Frontera, para ser destinado a la construcción del Campo de Deportes.

Art. 2°.- El inmueble objeto de la presente, será destinado a las instalaciones del Club Social Atlético Progreso, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 902/80, en las condiciones que el Poder Ejecutivo establezca.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diez.

MASHUR LAPAD – Dr. Manuel Godoy - Dr. Guillermo López Mirau – Ramón Corregidor

Salta, 2 de setiembre de 2010.

DECRETO N° 3.594

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.627, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi – Samson